

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. DGBEH/014/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BACHILLERATO", Y POR LA OTRA PARTE JUAN CARLOS PAZ DURAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DEL "BACHILLERATO"

- I. 1.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO IMPRESO.
- I. 2.- QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.
- I. 3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ.
- I. 4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVI DEL DECRETO EN MENCIÓN, TIENE A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- I. 5.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA CELERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO SH/0337/2025, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
- I. 6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.





II.- DEL "PROVEEDOR"

- **II. 1.-** QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA FISICA, DE NOMBRE JUAN CARLOS PAZ DURAN, MEXICANO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO IDMEX2320300163, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II. 2.- QUE ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PADJ9309023A3** Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAS Y RESOLUCIONES FISCALES.
- II. 3.- QUE EL PROVEEDOR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA PROVEER LOS ARTICULOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- II. 4.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE A ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO, EL DE SU REGLAMENTO, Y EL DE SUS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES, TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL; ASÍ MISMO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, EL PERSONAL ADECUADO Y LOS RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

II.- DE "LAS PARTES"

QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL ALMACÉN QUE OCUPA "EL BACHILLERATO" EN BASE A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO NO. 01.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RECOGER UNA VEZ A LA SEMANA TODA LA BASURA GENERADA DENTRO DE LOS INMUEBLES QUE PERTENECEN A **"EL BACHILLERATO"**, DE ACUERDO A COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO NO. 01.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL ANEXO NO. 02, DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- EL "BACHILLERATO", SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR", DE MANERA MENSUAL POR EL SERVICIO PRECISADO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LA CANTIDAD DE \$26,033.91 (VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$30,199.34 (TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), CON UN MONTO TOTAL



D' : 0 1 0



DEL CONTRATO DE \$26,033.91 (VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$30,199.34 (TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.),

QUINTA.- "EL BACHILLERATO" SE OBLIGA A RECIBIR LAS FACTURAS PARA TRÁMITE DE PAGO SIETE DÍAS HÁBILES PREVIOS A FINALIZAR EL MES, ASÍ MISMO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS INDICACIONES QUE "EL BACHILLERATO" DISPONGA, DESDE EL MOMENTO DE INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DE PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR O CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONTRATO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **"EL BACHILLERATO"**.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE "EL PROVEEDOR" CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ESTE DESLINDA A "EL BACHILLERATO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

NOVENA.- EL PLAZO DEL SERVICIO ES POR 01 (UN) MES, MISMO QUE INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE DEBERA PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA MISMO.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS U SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES OUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** CONVIENEN, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, **"EL BACHILLERATO"**, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Just 1

Página 3 de 8



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL BACHILLERATO" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTOS CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2025.

EL "BACHILLERATO"

EL "PROVEEDOR"

MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO. C. JUAN CARLOS PAZ DURÁN.

TESTIGOS

LA: JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO MTRO. JOSÉ SER SEAN MALDONADO SUBDIRECTOR DE ADMNISTRACIÓN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. THOMAS GILBERTH GUERRERO ESTRADA
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y NORMATIVIDAD DEL BACHILLERATO
DEL ESTADO DE HIDALGO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL C. JUAN CARLOS PAZ DURAN, FIRMADO EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2025.



BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO No. 01

NO. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
V	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:	SERVICIO	1	\$26,033.92	\$26,033.92
	Se requiere el Servicio de limpieza integral en los inmuebles que ocupa el Bachillerato del Estado de Hidalgo, que comprenden de:				
	OFICINAS: Limpieza general y servicio general de 12 sanitarios.				_
	ALMACEN: Limpieza general y servicio general de 1 sanitario.				
	SERVICIOS A DESARROLLAR:				
	 1.1. Servicio Diario ✓ Limpieza de pisos, trapeado, barrido y desmanchado en pisos, por lo menos dos veces al día y/o cuando se requiera. ✓ Retiro de basura de cestos de oficinas y colocación de bolsas en cestos y de material de consumo en baños, cada que se requiera y aseo de accesorios; limpieza de muebles de oficina (escritorios, sillas, archiveros, dispensador de agua, etc.) ✓ Limpieza de equipos (computadoras, reguladores, etc.), limpieza de adornos de oficina, espejos, ceniceros de escritorio y de piso, puertas, acrílicos, etc. ✓ Retiro de basura en macetas, lavado de loza. 1.2. Servicio Semanal 				
	Limpieza y desmanchado de muros y paredes, lavado de cestos de basura, limpieza de chapas, limpieza de plafones,				



lavado de vidrios interiores, limpieza de puertas.

- 1.3. Servicio Mensual
 - ✓ Limpieza de letreros, limpieza de persianas, pulido de pisos, desinfectología y desodorización de muebles, cestos, muros, puertas, etc., lavado de vidrios exteriores.
- 1.4. Servicio semestral
 - ✓ Sanitización de oficinas, módulos y áreas comunes.
- 1.5. Servicio dos veces a la semana
 - Retiro de basura de las oficinas de la Dirección general y del almacén una vez a la semana entre lunes a viernes.
- 1.6. Las demás que le indiquen el área de Recursos Materiales.
- MATERIAL A UTILIZAR (ANEXO A)
 El material deberá de ser proporcionados por la Compañía prestadora del servicio.
 - 2.1. Productos Químicos Detergente, shampoo, limpiadores, desinfectante antibacterial en aerosol etc. (indicar marca que cumpla con las normas de sanidad y descripción
 - 2.2. Consumibles
 Papel sanitario, toallas de papel para
 las manos, shampoo para manos, así

técnica del producto).

como bolsas para los cestos de basura.

2.3. Utensilios

Franela, jerga, cepillos, jalador, atomizador, guantes, fibras, lijas de agua, escobas y todo lo necesario para el servicio de limpieza.

2.4. Uniformes para el Personal Proporcionado por la empresa prestadora del servicio, con el logotipo del proveedor adjudicado,



incluye gafetes de	identificación	con
fotografía reciente.		

2.5. En caso de que se requiera, la compañía adjudicada deberá cambiar los dispensadores de papel y de jabón.

3. PERSONAL

Se requieren 2 personas para el turno matutino de 7:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes, tomando en cuenta que el día lunes se deberá desplazar una persona al Almacén del Bachillerato, para realizar la limpieza general del inmueble.

Debido a la contingencia sanitaria, el personal se deberá presentar con cubrebocas.

Tiempo de entrega: del 01 al 30 junio de 2025.

SUBTOTAL	\$26,033.92
I.V.A 16%	\$4,165.42
GRAN TOTAL	\$30,199.34





N



SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO No. 02

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODO
Cloro al 6%	15	Litro	Mensual
Shampoo para manos	5	Litro	Mensual
Bolsa chica de 60x60	1	Kilogramo	Mensual
Bolsa jumbo	2	Kilogramo	Mensual
Papel higiénico (caja con 12 piezas)	1	Cajas	Mensual
Toalla interdoblada	1	Cajas	Mensual
Pastilla para WC	10	Pieza	Mensual
Toalla en rollo	1	Cajas	Mensual
Desinfectante antibacterial	1	Pieza	Mensual
Jabón en polvo	2	Kilogramo	Mensual
Fibra verde	2	Pieza	Mensual
Limpiador multiusos	10	Litro	Mensual
Sarricida	.2	Kilogramo	Mensual

NOTA: El material mencionado en la tabla anterior es el mínimo requerido que deberá entregar mensualmente el proveedor, sin embargo, si es necesario algún material extra deberá ser entregado al Organismo.

· //



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. DGBEH/014/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BACHILLERATO", Y POR LA OTRA PARTE JUAN CARLOS PAZ DURAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DEL "BACHILLERATO"

- 5
- I. 1.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO IMPRESO.
- I. 2.- QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.
- I. 3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ.
- I. 4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVI DEL DECRETO EN MENCIÓN, TIENE A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- I. 5.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA CELERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO SH/0337/2025, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
- I. 6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

of :



II.- DEL "PROVEEDOR"

- **II. 1.-** QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA FISICA, DE NOMBRE JUAN CARLOS PAZ DURAN, MEXICANO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO IDMEX2320300163, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II. 2.- QUE ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PADJ9309023A3** Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAS Y RESOLUCIONES FISCALES.
- II. 3.- QUE EL PROVEEDOR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA PROVEER LOS ARTICULOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- II. 4.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE A ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO, EL DE SU REGLAMENTO, Y EL DE SUS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES, TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL; ASÍ MISMO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, EL PERSONAL ADECUADO Y LOS RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.
- **II. 5.-** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: AVENIDA FERROCARRIL CENTRAL NO. 301, COLONIA SANTA JULIA, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 42080, TENIENDO COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO: atencionclientes@coselma.com Y NUMERO TELEFÓNICO: 771 718 16 40.

II.- DE "LAS PARTES"

QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL ALMACÉN QUE OCUPA "EL BACHILLERATO" EN BASE A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO NO. 01.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RECOGER UNA VEZ A LA SEMANA TODA LA BASURA GENERADA DENTRO DE LOS INMUEBLES QUE PERTENECEN A **"EL BACHILLERATO"**, DE ACUERDO A COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO NO. 01.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL ANEXO NO. 02, DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- EL "BACHILLERATO", SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR", DE MANERA MENSUAL POR EL SERVICIO PRECISADO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LA CANTIDAD DE \$26,033.91 (VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$30,199.34 (TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), CON UN MONTO TOTAL

Ý

....



DEL CONTRATO DE \$26,033.91 (VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$30,199.34 (TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.),

QUINTA.- "EL BACHILLERATO" SE OBLIGA A RECIBIR LAS FACTURAS PARA TRÁMITE DE PAGO SIETE DÍAS HÁBILES PREVIOS A FINALIZAR EL MES, ASÍ MISMO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS INDICACIONES QUE **"EL BACHILLERATO"** DISPONGA, DESDE EL MOMENTO DE INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DE PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR O CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONTRATO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL BACHILLERATO".

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE "EL PROVEEDOR" CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ESTE DESLINDA A "EL BACHILLERATO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

NOVENA.- EL PLAZO DEL SERVICIO ES POR 01 (UN) MES, MISMO QUE INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE DEBERA PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA MISMO.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS U SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** CONVIENEN, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, **"EL BACHILLERATO"**, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

ON 5

n/_!... a 1 a



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL BACHILLERATO" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTOS CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2025.

EL "BACHILLERATO"

o"

EL "PROVEEDOR"

MTRO: ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO. C. JUAN CARLOS PAZ DURÁN.

TESTIGOS

L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO MTRO. JOSÉ SEBASTIÂN MALDONADO SUBDIRECTOR DE ADMNISTRACIÓN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. THOMAS GILBERTH GUERRERO ESTRADA
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y NORMATIVIDAD DEL BACHILLERATO
DEL ESTADO DE HIDALGO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL C. JUAN CARLOS PAZ DURAN, FIRMADO EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2025.



BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO No. 01

NO. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
1	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:	SERVICIO	ï	\$26,033.92	\$26,033.92
	Se requiere el Servicio de limpieza integral en				
	los inmuebles que ocupa el Bachillerato del				
	Estado de Hidalgo, que comprenden de:				
	Estado de madigo, que comprenden de.				
	OFICINAS:				
	Limpieza general y servicio general de 12				
	sanitarios.				
	ALMACEN:				
	Limpieza general y servicio general de 1 sanitario.				
	SERVICIOS A DESARROLLAR:				
	1.1. Servicio Diario				
	✓ Limpieza de pisos, trapeado,				
	barrido y desmanchado en				
	pisos, por lo menos dos veces				
	al día y/o cuando se requiera.				
	✓ Retiro de basura de cestos de				
	oficinas y colocación de				
	bolsas en cestos y de material				
	de consumo en baños, cada				
	que se requiera y aseo de				
	accesorios; limpieza de				
	muebles de oficina		1		
	(escritorios, sillas, archiveros,				
	dispensador de agua, etc.)				
	✓ Limpieza de equipos				
	(computadoras, reguladores,				
	etc.), limpieza de adornos de				
	oficina, espejos, ceniceros de		h. II		
	escritorio y de piso, puertas,				1
	acrílicos, etc.				
	✓ Retiro de basura en macetas,		4 1		Vis
	lavado de loza.				7 -
	1.2. Servicio Semanal				1
	✓ Limpieza y desmanchado de				
	muros y paredes, lavado de				
	cestos de basura, limpieza de				
	chapas, limpieza de plafones,				



lavado de vidrios interiores, limpieza de puertas.

- 1.3. Servicio Mensual
 - ✓ Limpieza de letreros, limpieza de persianas, pulido de pisos, desinfectología desodorización de muebles, cestos, muros, puertas, etc., lavado de vidrios exteriores.
- 1.4. Servicio semestral
 - ✓ Sanitización de oficinas, módulos y áreas comunes.
- 1.5. Servicio dos veces a la semana
 - ✓ Retiro de basura de las oficinas de la Dirección general y del almacén una vez a la semana entre lunes a viernes.
- 1.6. Las demás que le indiquen el área de Recursos Materiales.
- MATERIAL A UTILIZAR (ANEXO A) El material deberá de ser proporcionados por la Compañía prestadora del servicio.
 - 2.1. Productos Químicos Detergente, shampoo, limpiadores, desinfectante antibacterial en aerosol etc. (indicar marca que cumpla con las normas de sanidad y descripción técnica del producto).
 - 2.2. Consumibles

Papel sanitario, toallas de papel para las manos, shampoo para manos, así como bolsas para los cestos de basura.

2.3. Utensilios

Franela, jerga, cepillos, jalador, atomizador, guantes, fibras, lijas de agua, escobas y todo lo necesario para el servicio de limpieza.

2.4. Uniformes para el Personal Proporcionado por la empresa prestadora del servicio, con el logotipo del proveedor adjudicado,



	CURTOTAL	\$26,077,02
personal se deberá presentar con cubrebocas. Tiempo de entrega: del 01 al 30 junio de 2025.		
Se requieren 2 personas para el turno matutino de 7:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes, tomando en cuenta que el día lunes se deberá desplazar una persona al Almacén del Bachillerato, para realizar la limpieza general del inmueble. Debido a la contingencia sanitaria, el		Z
3. PERSONAL		
2.5. En caso de que se requiera, la compañía adjudicada deberá cambiar los dispensadores de papel y de jabón.		
incluye gafetes de identificación con fotografía reciente.		
	SECHETARIA DE EDUCACION	I TO DEICH

SUBTOTAL	\$26,033.92
I.V.A 16%	\$4,165.42
GRAN TOTAL	\$30,199.34

BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO



SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO No. 02

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODO
Cloro al 6%	15	Litro	Mensual
Shampoo para manos	5	Litro	Mensual
Bolsa chica de 60x60	1	Kilogramo	Mensual
Bolsa jumbo	2	Kilogramo	Mensual
Papel higiénico (caja con 12 piezas)	1	Cajas	Mensual
Toalla interdoblada	1	Cajas	Mensual
Pastilla para WC	10	Pieza	Mensual
Toalla en rollo	1	Cajas	Mensual
Desinfectante antibacterial	1	Pieza	Mensual
Jabón en polvo	2	Kilogramo	Mensual
Fibra verde	2	Pieza	Mensual
Limpiador multiusos	10	Litro	Mensual
Sarricida	2	Kilogramo	Mensual

NOTA: El material mencionado en la tabla anterior es el mínimo requerido que deberá entregar mensualmente el proveedor, sin embargo, si es necesario algún material extra deberá ser entregado al Organismo.

d=

CA)